



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 23 de febrero de 2021**  
**TR. N° 0055-2021-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 23 de febrero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0055-2021-R-UNALM.- La Molina, 23 de febrero de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0491-2020-R-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N°31084 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”; Que, al 31 de diciembre de 2020 se observa saldos de balance, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta DGI N° 008/21; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de **S/ 23,909 (veinte y tres mil novecientos nueve con 00/100 soles)**, en favor al contrato N°026-2018-PNIPA "Adaptación al cultivo marino en jaulas flotantes de Anisotremus scapularis Chita (Tschudi, 1846): Formulación de alimento y análisis de crecimiento – hacia un producto con trazalidad", con unidad 01.900.07.01; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al rector; **SE RESUELVE: Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma **S/ 23,909 (veinte y tres mil novecientos nueve con 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

## **INGRESOS**

*Fuente. Financiamiento* : 4 *Donaciones y Transferencias*

*Rubro* : 13 *Donaciones y Transferencias*

*(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)*

*(en soles)*

### **1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1.9 *Saldo de Balance* 23,909

1.9.1 *Saldo de Balance* 23,909

1.9.11 *Saldo de Balance* 23,909

1.9.11.1 *Saldo de Balance* 23,909

1.9.11.11 *Saldo de Balance* 23,909

**Total Ingresos** 23,909



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de febrero de 2021  
TR. N° 0055-2021-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	:	2302313	Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura
ACTIVIDAD	:	6000008	Fortalecimiento de Capacidades
FINALIDAD	:	0058264	Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23,909
Total, gastos Capital	23,909

### Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

### Gastos Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23,909
Total, gastos Capital	23,909

Total, Actividad

23,909

Total, Pliego:

23.909

**Artículo 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **Artículo 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL